

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1990.-

Visto y

CONSIDERANDO:

Que la secuencia de recursos recibidos durante el presente mes por aplicación de la ley 23.853 permiten anticipar que resultarán escasos para atender los compromisos salariales y las necesidades mínimas e imprescindibles de este Poder.-

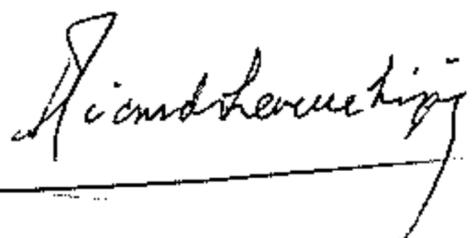
Que el artículo 5° de la ley 23.853 faculta a esta Corte para requerir al Poder Ejecutivo anticipos de fondos con arreglo a lo dispuesto por el art. 12° de la ley 16.432, incorporada a ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Requerir al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda) la asignación -con carácter de urgente- de un anticipo de AUSTRALES CUARENTA MIL MILLONES (A 40.000.000.000.-), para atender gastos imprescindibles.-

2°) Solicitar, asimismo, que se arbitren los medios para que -en el futuro- se prevean los anticipos que resulten necesarios para el normal funcionamiento de este Poder en la medida en que los fondos originados en la ley 23.853 sean insuficientes.-

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (H)



MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ